

LA CISTERNA 21 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.15, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 20.545, del Código del Trabajo en su artículo 197 bis, que incorpora el Permiso Post-Natal Parental, permitiendo una extensión íntegra del descanso por maternidad que se extenderá en 24 semanas.
- 2.- Memorandum N° 67 de fecha 09 de Abril del 2015, de la Oficina de Licencias Médicas, el que adjunta carta de aviso firmada por doña **PRISCILLA DIAZ ORELLANA**, en la cual señala que hará uso del derecho de Post-Natal Parental completo durante 12 semanas (84 días), a contar del 08 de Mayo y hasta el 30 de Julio del 2015.-.-

DECRETO:

CONCEDESE, el derecho hacer uso del Permiso Pos-Natal Parental de 12 Semanas adicionales (84 días) , a doña **PRISCILLA DIAZ ORELLANA** , Tecnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro de Salud Santa Anselma , Categoría C, Nivel 12, a contar del 08 de Mayo y hasta el 30 de Julio del 2015.-.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

FDO. MANUEL TAPIA GALLARDO, Jefe Dpto. de Salud (S) "Por Orden del Sr. Alcalde",
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que proceda.

MTG/POF/Pcm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal
- 2.- Dpto. Salud
- 3.- Consultorio Santa Anselma
- 4.- Of. Partes
- 5.- Archivo
- 6.- Interesada
- 7.- Siaper.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL